

## RESOLUCIÓN N.º 175 DE 02 JUN 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION DIGNITAS identificada con Nit. No. 900.843.968-6. para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

### EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en atención a la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022, por medio de la cual se "establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la

## RESOLUCIÓN No. 175 DE 02 JUN 2023

“Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION DIGNITAS identificada con Nit. No. 900.843.968-6, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

*vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional”, la cual en el ARTÍCULO SEGUNDO, establece “ ...las direcciones regionales deberán otorgar licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención para que durante el termino de hasta un (1) año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de presentación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la resolución 3899 de 2010.*

Que, con fundamento en la precitada resolución, la entidad FUNDACIÓN DIGNITAS actualizo la documentación ante esta Dirección Regional mediante escrito radicado **202243400000026392 del 20/04/2022**, para la renovación de la licencia de funcionamiento, para desarrollar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el termino de ONCE (11) meses a la FUNDACIÓN DIGNITAS para desarrollar el servicio complementario de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con procesos administrativos de restablecimiento de derechos, mediante resolución 0602 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022.

Que, en el ARTÍCULO 24 de la resolución 3899 de 2010 se establece los REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA: ***Para la renovación de la licencia se deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos....”Presentar la solicitud mínima dos (2) meses antes de su vencimiento....”***

Que la entidad FUNDACIÓN DIGNITAS solicito la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado **202343400000019562 del 27 de abril de 2023**, para operar el servicio complementario APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad FUNDACIÓN DIGNITAS sin ánimo de lucro, identificada con Nit 900.843.968-6, cuenta con personería jurídica No. 977 del 09 de octubre de 2015 expedida por la Regional Bolívar del ICBF, se encuentra representada legalmente por la señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía N° 45.767.053. Cuenta con sede Administrativa y Financiera en la transversal 71F No. 32 E 20 Edificio

## RESOLUCIÓN No. 175 DE 02 JUN 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION DIGNITAS identificada con Nit. No. 900.843.968-6. para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Macondo Barrio Los Alpes en la ciudad de Cartagena - Bolívar y sede operativa ubicada en la carrera 15 No. 11 D 06 Barrio 6 de marzo en la ciudad de Montería - Córdoba. Así mismo, en virtud de dicha solicitud, se realizó visita por parte del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad el día 18 de mayo de 2023 para la verificación de los componentes administrativo y técnico, encontrándose cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Que el ARTICULO 13 de la Resolución 3899 de 2010, en el numeral 13.2 señala lo siguiente: ***Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI<sup>1</sup>, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.***

1. Modificado a Propuesta de implementación y cualificación – PIYC en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas, adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos.

Que como consecuencia de la visita de revisión y verificación documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Córdoba designados para la verificación y acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, emiten concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento Bienal por 2 años, a la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con Nit. No. 900.843.968-6 para desarrollar el servicio complementario de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, con sede Administrativa y Financiera en la transversal 71F No. 32 E 20 Edificio Macondo Barrio Los Alpes en la ciudad de Cartagena - Bolívar y sede operativa ubicada en la carrera 15 No. 11 D 06 Barrio 6 de marzo en la ciudad de Montería - Córdoba, con capacidad instalada para la atención de 180 cupos (a razón de 36 cupos por profesional), acuerdo con la disponibilidad de consultorios para la atención (5 consultorios habilitados para la operación del servicio).

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia de funcionamiento Bienal por 2 años, a la FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con Nit. No. 900.843.968-6 para desarrollar el servicio complementario de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** para la atención de Niñas, niños y

RESOLUCIÓN No. 175 DE 02 JUN 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION DIGNITAS identificada con Nit. No. 900.843.968-6. para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede Administrativa y Financiera en la transversal 71F No. 32 E 20 Edificio Macondo Barrio Los Alpes en la ciudad de Cartagena - Bolívar y sede operativa ubicada en la carrera 15 No. 11 D 06 Barrio 6 de marzo en la ciudad de Montería - Córdoba, con capacidad instalada para la atención de 180 cupos (a razón de 36 cupos por profesional), de acuerdo con la disponibilidad de consultorios para la atención (5 consultorios habilitados para la operación del servicio). PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que la FUNDACIÓN DIGNITAS queda sometida a las normas legales que regulan el servicio complementario de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACIÓN DIGNITAS o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto. PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la en la sede administrativa y financiera ubicada en la transversal 54 # 60-863 Barrio Villa Estrella de la ciudad de Cartagena y sede operativa ubicada en la carrera 15 # 11D-06 Barrio 6 de Marzo de la ciudad de Montería copias de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 02 JUN 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO JOSÉ JIMENEZ BOHORQUEZ  
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional  
Revisó: Angelica Utria Barrios- Profesional Aseguramiento a la calidad  
Revisó: Carmelo Perez Saicedo- Abogado Grupo Jurídico  
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Montería el 2 de junio de 2023 se notificó personalmente a la señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía N° 45.767.053 en calidad de representante legal de la Fundacion DIGNITAS, el contenido de la resolución **0175 del 2 de junio de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la FUNDACIÓN DIGNITAS identificada con Nit. No. 900.843.968-6 para desarrollar el servicio complementario de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Se deja constancia que a la notificada se le entrega una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le hace saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el director regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI X NO \_\_\_\_\_

El notificado



**QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**  
C.C. N° 45.767.053

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar, que la resolución No. **0175 del 2 de junio de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la entidad **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con Nit. No. 900.843.968-6 para desarrollar el servicio complementario de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se notificó de forma personal el 2 de junio de 2023 a la señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía N° 45.767.053 en calidad de representante legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0175 del 2 de junio de 2023** se encuentra ejecutoriada a partir del 5 de junio de 2023.

En constancia se firma en Montería, a los 5 días del mes de junio de 2023.



**ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Alicia Cristina Ferrari Herrera - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: Angelica Patricia Utria Barrios – Prof. Universitario con funciones de Enlace Regional OAC